

Zapopan, Jalisco; 03 de octubre de 2019.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.**

Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y
- No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.

Manifiesto que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal, así como las determinaciones que derivan de la misma".

PROTESTO LO NECESARIO

ELIMINADO: Cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública L.G.T.A.I.P.; numeral 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública L.F.T.A.I.P.; y, el Trigésimo Octavo, fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se protege la firma porque se estampó en su carácter de ciudadano interesado en ocupar el Cargo de Consejero de la Judicatura Federal, por lo que constituye un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable, ya que no se trata de una firma estampada en ejercicio de sus funciones como servidor público.

Hugo Gómez Ávila